Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Plan Municipal de Desarrollo de Rafael Lara Grajales, Puebla, 2024-2027

Secretaría de Gobernación
Gobierno de Puebla

Orden Jurídico Poblano

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
11/sep/2025	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rafael Lara Grajales, de fecha 25 de junio de 2025, por el que aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Rafael Lara Grajales, Puebla, 2024-2027.

CONTENIDO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA. 2024-2027 3
1. CONSIDERANDO 3
2. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. 4
3. INTRODUCCIÓN. 5
4. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. 6
5. MARCO JURIDICO. 6
6. MISIÓN. 9
7. VISIÓN. 9
8. RESULTADO DE LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 10
9. METODOLOGÍA. 11
10. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL. 13
12. COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027. 18
12.1 EJE 1. DESARROLLO IGUALITARIO. 18
12.2 EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA. 18
12.3 EJE 3: IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO. 19
12.4 EJE 4. TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN. 19
12.5 EJE 5. OBRAS, SERVICIOS PÙBLICO Y ATENCIÒN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO. 20
13. CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030. 21
14. ALINEACIÓN DE LOS PLANES; MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030. 22
14.1 ALINEACIÓN A LA POLÍTICA INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL A NIVEL DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. 23
15. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027. 26
16. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. 27
17. MENSAJE FINAL. 28
18. BIBLIOGRAFÍA. 29
RAZÓN DE FIRMAS 31

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA. 2024-2027

VERSIÓN ABREVIADA

1. CONSIDERANDO

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral de Rafael Lara Grajales.

El Plan Municipal de Desarrollo constituye una herramienta fundamental para los ciudadanos, no sólo porque recoge elementos, ideas y propuestas de la propia sociedad dentro de un ejercicio democrático y las incorpora en el documento rector del desarrollo económico y social, sino que establece las principales líneas de acción de gobierno promotor de desarrollo municipal que incidirá en las vida diaria y el bienestar de los habitantes del municipio de manera constante y directa en los próximos años.

Es importante el dialogo entre la población y el gobierno cuyo fin será crear los programas y líneas de acción, que darán respuesta a la problemática presente en el Municipio.

En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo representa el documento rector de las estrategias, líneas de acción con dirección y sentido, de las iniciativas de gobierno a nivel municipal, con base en la participación de los ciudadanos y en coordinación con las instancias estatales y federales que promoverán un claro rumbo y objetivos a lograr durante el período administrativo 2024-2027 para los habitantes de Rafael Lara Grajales, Puebla.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Rafael Lara Grajales, de fecha Veinticinco de Junio de Dos Mil Veinticinco, se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Rafael Lara Grajales.

2. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

De acuerdo con las formalidades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Puebla y Ley Orgánica Municipal, rendí protesta como Presidente Municipal de Rafael Lara Grajales, Puebla, donde nací, crecí y desarrollé mi actividad comercial a la que me he dedicado durante más de 40 años; y al asumir esta alta responsabilidad, expresé mi profunda gratitud y compromiso a quienes, mediante el libre ejercicio de su voto, hicieron posible la integración de este H. Ayuntamiento que me acompañará los próximos tres años, iniciando el pasado 15 de Octubre de 2024.

Continuo mi mandato con lealtad, responsabilidad, humildad, decisión y convicción, acompañado de grajalenses libres que comparten la misma ideología de progreso y reestructuración municipal, con el objetivo en común basado en retribuir con trabajo, eficiencia, eficacia, economía y honestidad la confianza que los ciudadanos depositaron en nosotros.

Con ese ánimo, con esa fortaleza, la visión y convicción de su servidor y de mi grupo de trabajo; entendimos que la ruta era simple: escuchar y atender las demandas de la ciudadanía y construir políticas cercanas a la gente en favor de los más desprotegidos y necesitados.

Quienes habitamos este hermoso Municipio, hemos demostrado no sólo en esta época en la que vivimos, sino a través de la historia, que somos comprometidos, responsables, solidarios y trabajadores, por lo que, honrando esas cualidades; es como quiero gobernar.

Ante ustedes, ante el pueblo de Rafael Lara Grajales, su junta auxiliar Máximo Serdán y sus colonias que me brindaron nuevamente su confianza, me comprometo a gobernar de la manera en la que concibo el servicio público: con honestidad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Qué; el Gobierno que honro en presidir, será transparente en el uso y aplicación de los recursos, será un Gobierno de Puertas abiertas, cordial y atento en la atención a la ciudadanía.

Trabajaremos con el Gobierno Federal lidereado por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México y con el Gobierno del Estado de Puebla, encabezado por nuestro Señor Gobernador Alejandro Armenta Mier, para lograr una verdadera transformación.

“QUE SIGAN LAS COSAS BUENAS”

C. HORACIO CASTILLO LÓPEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

3. INTRODUCCIÓN.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Rafael Lara Grajales, Puebla, es un instrumento estratégico que guía las acciones, programas y políticas públicas de nuestra administración, diseñado con el objetivo de atender las necesidades prioritarias de la población y sentar las bases para un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo. Este documento representa no solo un compromiso de gobierno, sino también una visión colectiva del futuro que queremos construir para nuestro Municipio.

Los retos que enfrenta un gobierno municipal son diversos, pues este orden de gobierno no sólo es el que está más cercano a las necesidades de la población, sino que también su actuación puede encontrarse limitada y condicionada por órdenes superiores, tales como los gobiernos estatales, así como el nacional.

En este contexto, el Plan Municipal de Desarrollo se estructura en cinco ejes estratégicos que abarcan las principales áreas de acción:

EJE 1: DESARROLLO IGUALATORIO: En este gobierno, los beneficios sociales, programas, infraestructura y servicios públicos son sin distinción alguna, son universales y para el bienestar de todos.

EJE 2: SEGURIDAD CIUDADANA: Presenta un modelo basado en la seguridad humana como fundamento para dar respuesta a la necesidad de protección de la persona y su patrimonio; lo cual favorece el desarrollo de las capacidades del ser humano y así lograr un clima de oportunidades para el desarrollo social incluyente y para el crecimiento económico sostenido.

EJE 3: IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO: Se impulsarán todas aquellas festividades y actividades que le dan identidad a nuestro Municipio.

EJE 4: TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN: Surge como respuesta a la necesidad de brindar a la ciudadanía el derecho a saber no solo el destino de los recursos, sino que el procedimiento sea el correcto legalmente apegado a las reglas de operación.

EJE 5: OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCION CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO: Atiende al modelo de gobierno de la presente administración con la responsabilidad no solo de “hacer” sino de “hacerlo bien”.

4. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

De acuerdo a la normatividad, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, es un documento indispensable para orientar las obras y acciones de este orden de gobierno conforme a prioridades y consensos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 expresa la voluntad de las autoridades y de los sectores sociales respecto al trabajo que se desarrollará a lo largo de tres años, es un documento de política institucional que, por ley, guía y da marco a las acciones de gobierno y al manejo presupuestario.

Por ello, es un instrumento útil de trabajo para orientar ordenadamente la operación gubernamental, así como proporcionar elementos y criterios para el seguimiento y evaluación de las acciones y la elaboración de los informes anuales que presenta el Presidente Municipal.

La planeación es un acto en el que planteamos que queremos hacer y cómo vamos a hacerlo, esto se lleva a cabo generando líneas de acción que nos permitan establecer objetivos concretos y alcanzables en la medida de nuestra realidad.

El puente entre lo que queremos hacer y hacerlo es la planeación, esto como bien sabemos no es tarea fácil ni mucho menos una actividad sencilla, pero con el esfuerzo e integración de todos los sectores sociales, técnicos y políticos, escuchando demandas, opiniones, aportaciones e ideas que coadyuven a fortalecer el desarrollo integral del Municipio.

5. MARCO JURIDICO.

Se compone de todas las leyes, reglamentos, códigos y normas que rigen y dan cumplimiento al actuar del gobierno y las áreas que lo integran. Aunado a ello, el propio Plan Municipal de Desarrollo cuenta con su marco normativo que da la certeza jurídica de su devenir.

A continuación, se presenta el marco normativo del mismo dando un panorama claro sobre las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de planeación, ejecución y evaluación.

En los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siguientes: Artículo 25, mediante el cual se determina que el estado mexicano es el rector de la economía del país y como tal, es el responsable de garantizar su desarrollo económico y social. Artículo 26, mismo que garantiza la participación de los tres niveles de gobierno en la planeación de los programas de gobierno. Artículo 115,

el cual faculta al Municipio para formular y aprobar sus instrumentos de planeación. Artículo 134, en donde se nos mandata a coordinar esfuerzos entre los tres niveles de gobierno a fin de eficientar la administración del recurso público para alcanzar los objetivos planeados.

En los artículos de la Ley de Planeación, siguientes: Artículo 1, que señala los alcances de este ordenamiento de interés social. Artículo 2, que habla de que la planeación es el medio para un eficaz desempeño de la responsabilidad del estado. Artículo 3, que define a la planeación como la ordenación racional y sistemática de acciones para la transformación de la realidad del país. Artículo 33, que nos dice que el gobierno federal podrá convenir con los otros dos niveles de gobierno, la consecución de los objetivos de planeación nacional. Artículo 34, que describe las formas de coordinación que hay, derivado del artículo anterior.

En los artículos de la Ley General de Desarrollo Social, siguientes: Artículo 12, en donde nos señala que la planeación del desarrollo debe incorporar la política nacional correspondiente. Artículo 13, mismo que nos dispone que la planeación del desarrollo debe incluir los programas municipales.

En los Artículos 107 y 108, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que establece que, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

Asimismo, en los artículos de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla siguientes: En los Artículos 2, 4 y 9, establece la aplicación, vigilancia de la presente ley, además de sus objetivos. Artículo 11, que señala nuestras atribuciones como Ayuntamiento en el Sistema Estatal de Planeación Democrática. Artículo 12, que señala las atribuciones que tienen las y los alcaldes en la vigilancia y conducción de los procesos de planeación municipal. Artículo 16, que describe que es el Sistema Estatal de Planeación Democrática y sus vinculaciones para alcanzar los objetivos nacionales. Artículo 21, en el que nos describe el proceso de planeación. Artículo 25, que alerta en el sentido de que todo plan, programa, proyecto o presupuesto, puede ser cancelado por la autoridad competente si no es congruente con los Documentos Rectores. Artículo 27, el cual, en consecuencia, con el artículo anterior, señala que el Plan Estatal de Desarrollo y este plan municipal de desarrollo son documentos rectores. Artículo 28, en el

cual encontramos el proceso a realizar para integrar un documento rector. Artículo 31, en donde se plantea que los documentos rectores son obligatorios para la administración correspondiente. Artículo 35, en el que se citan los aspectos que deben cumplir los documentos rectores derivados del Plan Estatal de Desarrollo. Artículo 37, en el que nos basamos para estructurar nuestro documento rector. Artículo 38, en donde se señalan los casos en donde los documentos rectores pueden ser modificados, actualizados o sustituidos. Artículo 41, que nos dice cuáles son las 6 etapas del proceso de evaluación, derivado del artículo anterior. Artículos 42, 43 y 44, nos hablan en especial de que es la investigación. Los Artículos 45, 46 y 47, nos hablan en especial de la formulación. Los Artículos 48, 49 y 50, no hablan en especial de la instrumentación, el Artículo 51, que nos faculta para coordinarnos entre municipios y con el Estado y para promover la participación de los sectores de la sociedad para definir y ejecutar proyectos.

En los artículos de la Ley Orgánica Municipal son los siguientes: Artículo 78 fracciones VI y VII, en las que nos señala que es atribución de los municipios aprobar y mandar a publicar este plan municipal, impulsar la participación ciudadana, constituir lo órganos de planeación y establecer un sistema de control y evaluación del mismo. Artículo 101, en donde se dispone que la planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los ayuntamientos. Artículo 102, señala que, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio, se implementará el Sistema Municipal de Planeación Democrática. Artículo 103, señala que se debe fomentar la participación de los diversos sectores y grupos sociales, en el proceso de planeación. Artículo 104, en el que se describen los objetivos que debe tener un plan municipal de desarrollo. Los Artículos 105 y 106, nos describen el contenido de un plan municipal de desarrollo. Artículo 107, que señala las etapas para elaborar un plan municipal de desarrollo. Artículo 108, que señala los términos a los que está sujeto un plan municipal de desarrollo. Artículo 109, que nos habla de que el plan municipal de desarrollo es una obligación para la administración pública que se trate. Artículo 110, dispone que en los informes anuales de las y los alcaldes harán mención sobre la ejecución del plan municipal de desarrollo. Artículo 114, señala que la consecución y vigilancia del plan, se creará el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal. Los Artículos 115, 116 y 177, nos describen la integración y atribuciones del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

En el Artículo 41 de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, mismo que nos obliga a que debemos garantizar la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la planeación del desarrollo estatal y municipal.

6. MISIÓN.

Servir a la sociedad con un gobierno renovado, sensible e incluyente, con un equipo eficiente y humano el cual genere confianza y logre el bienestar de nuestros habitantes, a través de un gobierno que por la calidad de sus estrategias y acciones promueva el desarrollo integral de Rafael Lara Grajales, además de buscar crear un gobierno modelo, llevando una buena administración de los recursos, generando aceptación entre la gente.

Lucharemos para hacer un mejor lugar para vivir, sustentable, seguro y participativo, con mayor desarrollo humano y con oportunidades para todos.

Esta misión debe y se basará en la participación decidida de la población, así como un Gobierno abierto dispuesto a escuchar con el estilo y liderazgo contundente, honesto y accesible que lo caracteriza.

7. VISIÓN.

Hacer que; el Municipio mantenga su liderazgo regional con responsabilidad y honestidad, instituyendo acciones durante el trienio que nos permitan liderar y ser un Gobierno democrático, transparente, innovador, con rendición de cuentas, eficaz y eficiente la prestación de servicios y en el aprovechamiento de sus recursos para la obtención de los mejores resultados para la población. Un gobierno que promueva y otorgue la participación y equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida y la conciencia por el medio ambiente, la aplicación de la ley sin distingo alguno, lo que dará como resultado un desarrollo humano sostenible, todo esto en conjunto llevará a la consecución de la gobernabilidad.

Impulsaremos un espacio armónico donde se incrementarán las oportunidades productivas para todos, lo que mejorará el desarrollo e impulsará el crecimiento económico de Rafael Lara Grajales, sin dejar de lado ni perder nuestras tradiciones y valores.

8. RESULTADO DE LOS MECANISMOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Plan Municipal de Desarrollo, es el resultado de la recolección de necesidades sociales de quienes habitamos Rafael Lara Grajales, cuyo primer acercamiento fue en el proceso de campaña, donde las inquietudes de la ciudadanía no solo eran por más y mejores obras, sino de un trato digno y con respeto de todas y cada una de las dependencias que integran el Ayuntamiento.

De tal manera que la participación ciudadana se convirtió en el principal motor de la forma de gobernar de esta administración.

Los aspectos técnicos y metodológicos que se abordan en este documento que permitirán sustentar las diversas propuestas responden a la Metodología del Marco Lógico (MML).

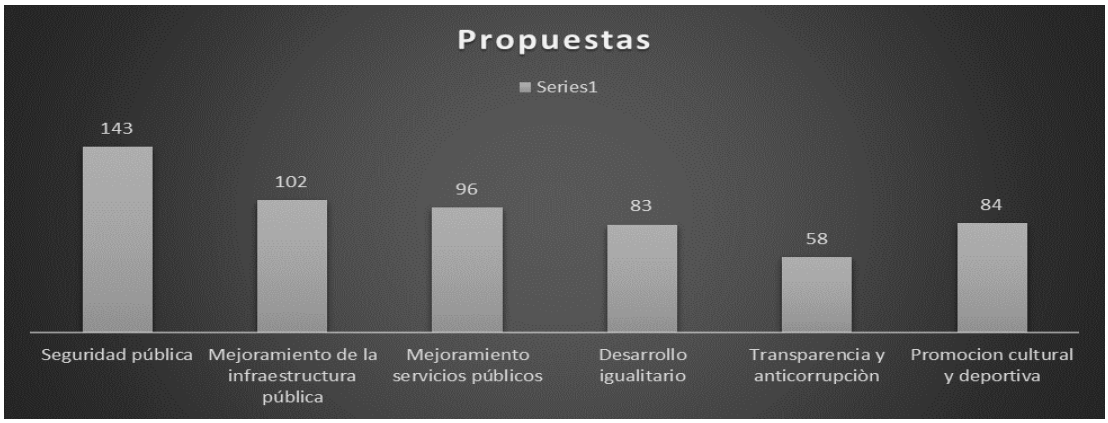

Para la elaboración de este documento se desarrolló un plan de trabajo mediante el siguiente esquema:

1) En campaña, el entonces candidato realizó visitas a todas y cada una de las secciones electorales que conforman la cabecera municipal, colonias y junta auxiliar con el fin de recolectar y ser partícipe de las necesidades de la ciudadanía.

2) Se realizó un diagnóstico del Municipio tomando en cuenta los indicadores oficiales vigentes tales como CONEVAL y Bienestar.

3) Se establece la Metodología del Marco Lógico, atendiendo lo establecido por la Ley de Planeación en sus artículos 9° y 12°.

4) Se diseñó reestructuración institucional del Municipio para atender las demandas ciudadanas y los resultados del diagnóstico municipal.

Los sistemas democráticos, en su área operativa, se desarrollan sobre la existencia de mecanismos e instrumentos de participación

ciudadana: cuanto más alto es el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales, más democrático es su sistema.

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Puebla, la participación ciudadana es el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

9. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Rafael Lara Grajales, Puebla, se tomó en consideración los fenómenos sociales, económicos, ambientales y territoriales que definen el desarrollo municipal y la metodología para la conformación del Plan Municipal de Desarrollo el cual contempla los principales retos del Municipio.

La metodología permite dar orden y control en una secuencia lógica, es por ello que se utilizó como estructura de referencia los lineamientos establecidos en la "Guía para Elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2024-2027" emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

La metodología permite identificar las herramientas y técnicas utilizadas en cada una de las etapas de la elaboración del instrumento de planeación, primero se realizó un diagnóstico a través de un análisis de las principales fuentes de información como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Sistema de Información Estatal, Consejo Nacional de Población (CONAPO), fichas técnicas de Bienestar, así como datos del Consejo Nacional Para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En la implementación de una metodología es de fundamental importancia para conceptualizar aquellas necesidades que presenta la población realizar una segunda etapa de diagnóstico donde se identifiquen los problemas desde la ciudadanía para tener más claros los objetivos y direccionar los recursos hacia objetivos específicos. Para lograrlo se realizó análisis cuantitativo de campo, como paso número se analizó la Plataforma electoral, es decir, el conjunto de temas y propuestas que se presentaron durante la campaña electoral, ya que en él trabajo de campaña se visitó cada una de las viviendas

existentes en el Municipio, lo cual permitió recolectar las carencias que sufren y opiniones de los habitantes de Rafael Lara Grajales, Puebla.

Como paso número dos se recurrió a la participación ciudadana, se instaló en los portales del Parque Municipal por veinte días un buzón para que las y los ciudadanos del Municipio dieran a conocer sus denuncias, quejas, reconocimientos, sugerencias y propuestas a cerca de un tema en específico, el cual se dio a conocer de su instalación a través de perifoneo por todas las calles del Municipio.

También se levantaron un total de 361 cuestionarios a la ciudadanía de manera personal, los cuales se construyeron con preguntas tomando como referencia diversos instrumentos de investigación, los encuestadores recorrieron todas las localidades del Municipio con el objetivo de conocer de forma absoluta las necesidades del Municipio, tomando en cuenta los distintos contextos y perspectiva de cada uno de los habitantes de las principales necesidades personales, familiares y comunitarias, pues a través de ellas es más viable identificar las carencias sociales comunes de la población.

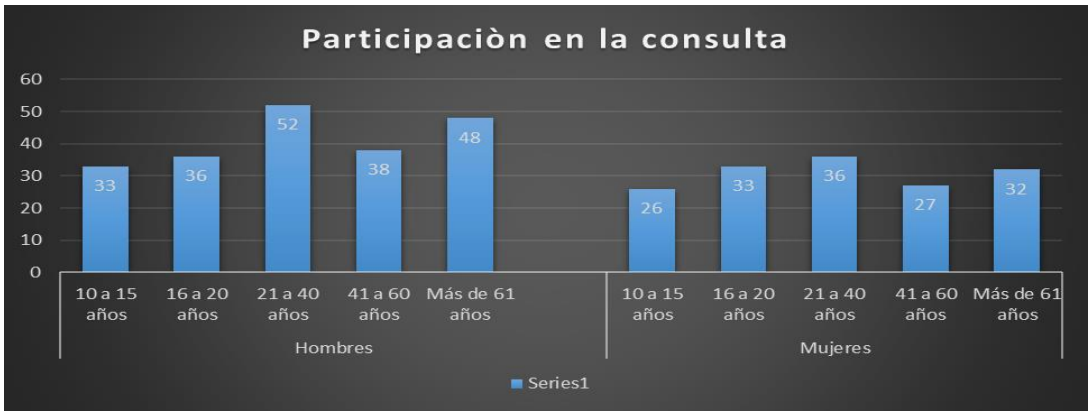

También se entrevistó a grupos de personas (60 personas) de diferentes giros económicos para conocer de viva voz sus necesidades y sus alternativas que se pudiera realizar y ellos se vieran beneficiados.

Posterior a todo lo realizado se procedió al análisis de los datos, se realizó un estudio de viabilidad de cada propuesta para su priorización y formular los objetivos y estrategias para el Municipio, conformando así los Ejes de Gobierno y programas de acción en el marco de la planeación estratégica.

Se procedió a la priorización de los problemas de atención prioritaria, considerados en los Ejes Estratégicos, diseñados bajo la Metodología del Marco Lógico y se tomó en cuenta el diagnóstico realizado para contar con herramientas que permitan decidir qué acciones.

La planeación estratégica se llevó a cabo mediante el diagnóstico del Municipio en el cual se logró la detección de los principales problemas y alternativas de solución propuestas, lo cual permitió se pudieran diseñar objetivos y estrategias de solución, y de esa manera programar actividades para cumplir los objetivos que se plantean cumplir en el trienio.

10. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El diagnóstico es un proceso investigativo a través del cual se identifican las necesidades y problemas, las áreas de fortaleza, así como el papel de los determinantes sociales que inciden en el proceso de desarrollo y los recursos y servicios disponibles.

Este proceso tiene como meta el poder construir las bases para el diseño e implementación de propuestas de intervención viables y congruentes con la realidad.

Uno de los compromisos de esta administración es la de una correcta estructuración de prioridades las cuales ser verán reflejadas en los propósitos del presente Plan Municipal de Desarrollo, pues todos y cada uno de los que conforman el equipo de trabajo son residentes, ciudadanos originarios del Municipio que al igual que la ciudadanía en general son conocedores de lo que en el presente proyecto se plasma.

El abatimiento de la desigualdad económica que impacta en las carencias principalmente alimentarias del Municipio y la seguridad pública se vuelven imperativos.

De igual forma se considera que a mayor calidad en infraestructura y servicios públicos menor es la carencia social y una inversión en los

activos y elementos del cuerpo policiaco con mayores filtros a la disminución del índice delincuencial.

De la interpretación especifica de los datos anteriormente referidos, se desprende que; una de las principales carencias del Municipio es la de seguridad, pues los datos duros que se presentan sin lugar a duda expresan un incremento en actos delictivos principalmente en asalto a mano armada, lo cual involucra esencialmente a los jóvenes pues nuestro Municipio tiene un mayor índice poblacional juvenil, edad con mayor frecuencia en la iniciación de actos delictivos.

En 2021, la población en Rafael Lara Grajales fue de 14,801 habitantes (47.8% hombres y 52.2% mujeres). En comparación a 2010, la población en Rafael Lara Grajales creció un 13.5%.

En 2015, 57.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 4.86% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 21.7%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 6.96%.

En 2021, 0.38% de la población en Rafael Lara Grajales no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 0.081% no contaba con red de suministro de agua, 0.59% no tenía baño y 0.27% no poseía energía eléctrica.

En Rafael Lara Grajales existen diversas condiciones de pobreza, la cuales están asociadas a situaciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, e impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social.

En los últimos años, estos estándares han ido incrementando y disminuyendo de acuerdo a diversas circunstancias económicas y de desarrollo en la región.

En el Municipio existe población en situación de pobreza, personas que presentan al menos una carencia social y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias en un 63.4 % en el 2020.

Población en situación pobreza moderada, existen personas que se encuentran en esta situación de pobreza, pero no se ubica en situación de pobreza extrema en un 55.8% en el 2020.

Población en situación de pobreza extrema, existen personas que presentan tres o más carencias sociales y que, además, se encuentran

por debajo de la línea de pobreza extrema por ingreso en un 7.7% en el 2020.

La población vulnerable por carencias sociales, en este rubro hay personas que presentan una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos en un 15.5% en el 2020.

Para la población vulnerable por ingresos, hay personas que no presentan carencias sociales, pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de pobreza por ingresos en un 12.3% en el 2020.

La población no pobre y no vulnerable, en este rubro existen personas cuyo ingreso es superior a la línea por ingresos y que no tiene ninguna de las carencias sociales en un 8.8% en el 2020.

11. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS POR EJE.

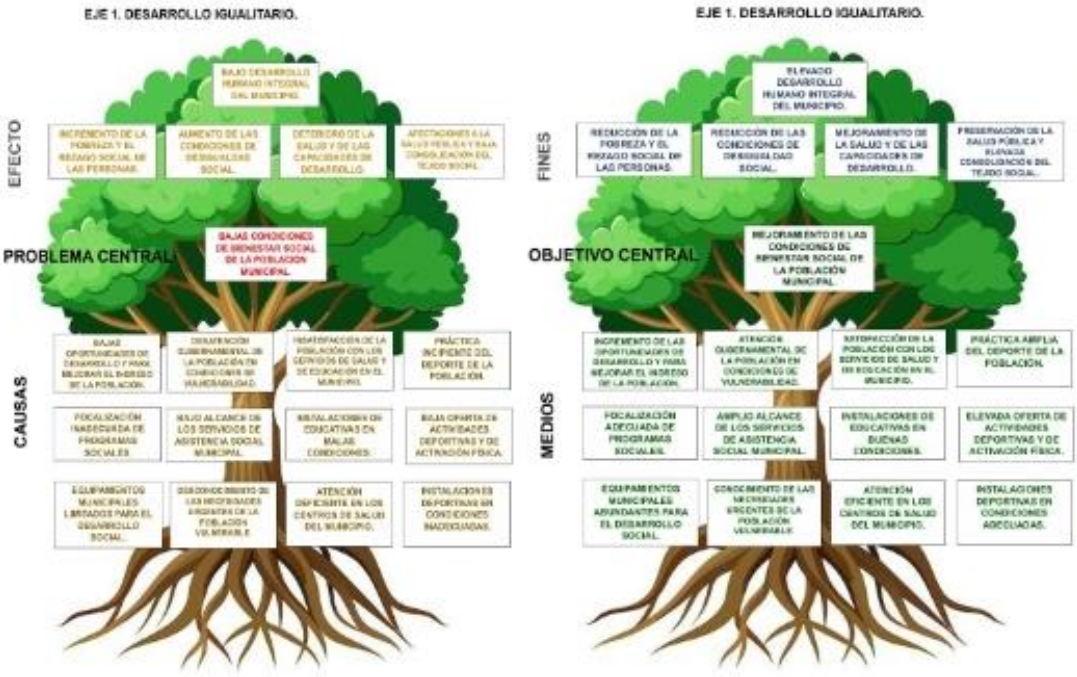

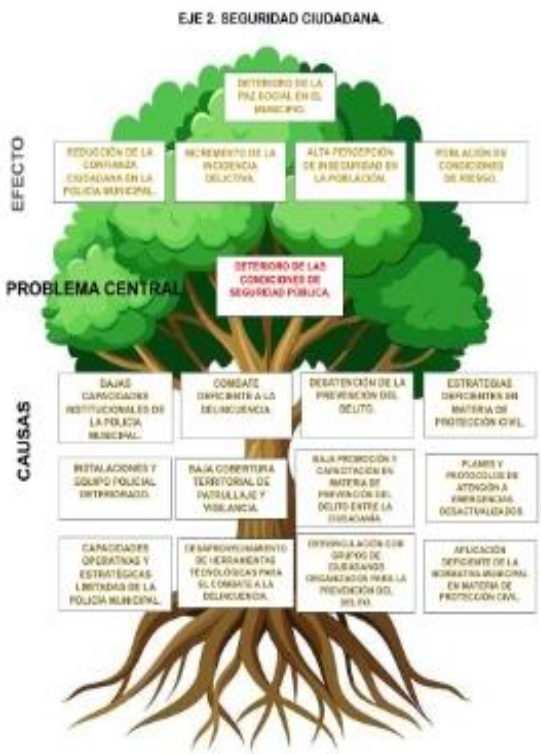
EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA.
EFECTO
PROBLEMA CENTRAL
CAUSAS
DETERIORO DE LA PAZ SOCIAL EN EL MUNICIPIO.
REDUCCIÓN DE LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA POLICÍA MUNICIPAL.
INCREMENTO DE LA INCIDENCIA DELICTIVA.
ALTA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN.
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE RIESGO.
DETERIORO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
BAJAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
COMBATE DEFICIENTE A LA DELINCUENCIA.
DESATENCIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
ESTRATEGIAS DEFICIENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
INSTALACIONES Y EQUIPO POLICIAL DETERIORADO.
BAJA COBERTURA TERRITORIAL DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA.
BAJA PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO ENTRE LA CIUDADANÍA.
PLANES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DESACTUALIZADOS.
CAPACIDADES OPERATIVAS Y ESTRATÉGICAS LIMITADAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
DESAPROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
DESVINCULACIÓN CON GRUPOS DE CIUDADANOS ORGANIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
APLICACIÓN DEFICIENTE DE LA NORMATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA.
FINES
OBJETIVO CENTRAL
MEDIOS
PRESERVACIÓN DE LA PAZ SOCIAL EN EL MUNICIPIO.
INCREMENTO DE LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA POLICÍA MUNICIPAL.
REDUCCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA.
BAJA PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN LA POBLACIÓN.
POBLACIÓN SIN CONDICIONES DE RIESGO.
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PLENAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
COMBATE EFICIENTE A LA DELINCUENCIA.
ATENCIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
ESTRATEGIAS EFICIENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
INSTALACIONES Y EQUIPO POLICIAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.
AMPLIA COBERTURA TERRITORIAL DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA.
AUMENTO PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO ENTRE LA CIUDADANÍA.
PLANES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS ACTUALIZADOS.
CAPACIDADES OPERATIVAS Y ESTRATÉGICAS AMPLIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL.
APROVECHAMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.
VINCULACIÓN CON GRUPOS DE CIUDADANOS ORGANIZADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.
APLICACIÓN EFICIENTE DE LA NORMATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

EJE 3. IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO.
EFECTO
PROBLEMA CENTRAL
CAUSAS
BAJO DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.
REDUCCIÓN DE ASISTENTES A EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
PÉRDIDA DEL POTENCIAL ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO.
PARTICIPACIÓN LIMITADA DE CREADORES ARTÍSTICOS LOCALES EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES.
BAJO ACCESO DE LA POBLACIÓN A UNA OFERTA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA DE CALIDAD.
LIMITADA OFERTA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.
ESPACIOS INADECUADOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DE LA POBLACIÓN.
BAJOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES CULTURAL, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS.
BAJA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.
DESATENCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS.
DESAPROVECHAMIENTO DE INTERCAMBIOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
CENTRALIZACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL.
DÉFICIT DE INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.
BAJA OFERTA DE ACCIONES DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA.

EJE 3. IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO.
FINES
OBJETIVO CENTRAL
MEDIOS
ELEVADO DESARROLLO HUMANO DE LA POBLACIÓN.
INCREMENTO DE ASISTENTES A EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO.
PARTICIPACIÓN NUMEROSA DE CREADORES ARTÍSTICOS LOCALES EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES.
ELEVADO ACCESO DE LA POBLACIÓN A UNA OFERTA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA DE CALIDAD.
AMPLIA OFERTA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO.
ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL, ARTÍSTICO Y DEPORTIVO DE LA POBLACIÓN.
ELEVADOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES CULTURAL, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS.
ELEVADA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL.
ATENCIÓN EN EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS.
APROVECHAMIENTO DE INTERCAMBIOS CULTURALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
DESCENTRALIZACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL.
SUPERÁVIT DE INSTALACIONES Y ESPACIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.
ELEVADA OFERTA DE ACCIONES DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA.

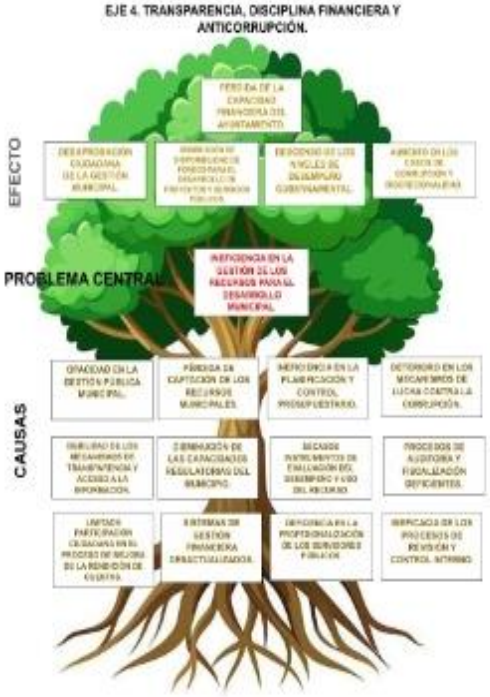
EJE 4. TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN.
EFECTO
PROBLEMA CENTRAL
CAUSAS

EJE 4. TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN.
FINES
OBJETIVO CENTRAL
MEDIOS

12

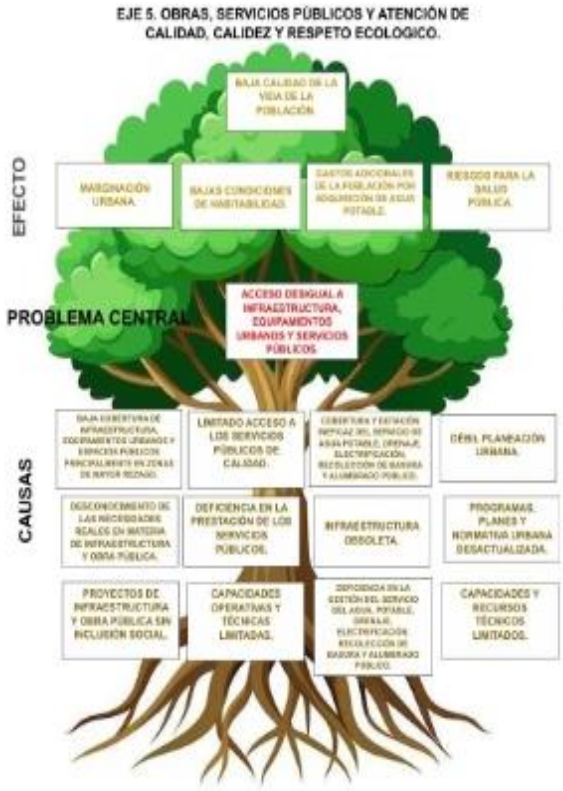
EJE 5. OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN DE CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
EFECTO
PROBLEMA CENTRAL
CAUSAS

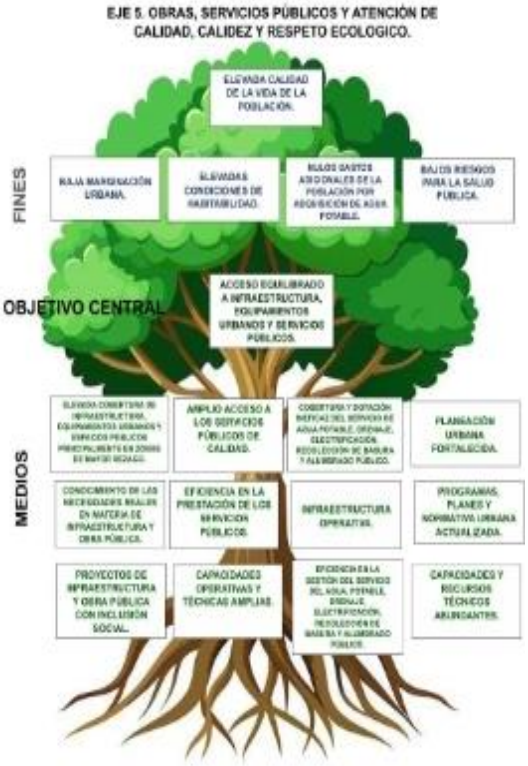
EJE 5. OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN DE CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
FINES
OBJETIVO CENTRAL
MEDIOS

12. COMPONENTES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.

12.1 EJE 1. DESARROLLO IGUALITARIO.

Para garantizar el desarrollo de un Municipio se necesita conocer la calidad de vida de sus habitantes, es de suma importancia conocer los tipos de carencias que tienen como la falta de acceso a los servicios de Salud, educación, alimentación, vivienda, capacitaciones, trato igualitario, seguridad, e incluso la falta de obras públicas con inclusión, para poder determinar que programas, infraestructura, servicios y acciones permitan disminuir el nivel de rezago y desigualdad que se cuenta con la finalidad de ofrecer oportunidades para todas las personas que los necesitan sin distinción alguna, es decir que sean de manera universal, ya que es responsabilidad del gobierno promover, respetar, garantizar y proteger los derechos sociales para el bienestar de todos.

El desarrollo igualitario se refiere a un proceso que busque garantizar que todas las personas, independientemente de su género, edad, origen étnico, orientación sexual, nivel socioeconómico, vulnerabilidad o cualquier otra condición tengan las mismas oportunidades y acceso a todos los programas, servicios públicos, beneficios y recursos que destine el Municipio, eliminar las desigualdades y discriminaciones existentes y promover la participación equitativa y la distribución justa de los beneficios del desarrollo.

12.2 EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA.

Para garantizar la efectividad en los servicios de seguridad pública municipal, se necesita de un modelo de seguridad humana como fundamento para dar respuesta a la necesidad de protección de la persona y su patrimonio.

Este eje está enfocado a implementar acciones y estrategias destinadas a garantizar un entorno seguro y pacifico para la convivencia de los ciudadanos, que permita el acercamiento y confianza de la población con los elementos de seguridad; a contar con un cuerpo de seguridad profesional capaz de brindar pronta respuesta a los llamados de la población, de la misma manera gestionar para contar con el equipamiento adecuado para brindar el mejor servicio de seguridad a la ciudadanía con el debido apego a las leyes en materia de seguridad pública.

12.3 EJE 3: IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO.

Los habitantes de Rafael Lara Grajales tienen identidad tanto individual como colectiva, la cual se define a través de sus características, experiencias y pertenencias. La identidad colectiva se adquiere por pertenencia a grupos sociales y culturales, donde se comparten valores, símbolos y tradiciones que dan un sentido de pertenencia.

Fortalecer la conexión con grupos sociales como la familia, amigos, comunidades y redes sociales a través de prácticas cotidianas y acciones de inclusión es un compromiso de gobierno del Municipio; es por ello que el eje 3 tiene como finalidad compartir valores, tradiciones, costumbres y festividades que nos dan sentido de pertenencia en el Municipio, ya que fortalece lazos sociales y la cooperación dentro de la comunidad. El deporte permite a las personas definir su identidad a través de la práctica, la adquisición de habilidades y la interacción social, además de que refuerza la cultura de una sociedad.

La riqueza cultural es un tesoro invaluable que define la identidad de la comunidad y contribuye al desarrollo social y por ello se debe fortalecer e impulsar todas aquellas festividades y actividades que le dan identidad a nuestro Municipio.

12.4 EJE 4. TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN.

Este eje surge como respuesta a la necesidad de brindar a la ciudadanía de Rafael Lara Grajales, Puebla, el derecho a saber no solo el destino de los recursos, sino que el procedimiento sea el correcto legalmente apegado a las reglas de operación y si se ejerció en apego a las disposiciones legales de cada fondo.

Uno de los propósitos de esta administración es ser transparentes en todo lo que se hace y la información que se genere con el propósito de recuperar la confianza de la sociedad con los servidores públicos e instituciones municipales.

La transparencia, la disciplina financiera y la anticorrupción son pilares fundamentales para un gobierno efectivo y responsable. La transparencia permite el acceso a la información pública, fomentando la rendición de cuentas y previniendo la corrupción y así promover un buen gobierno, mientras que con la disciplina financiera se busca asegurar la estabilidad económica y el uso eficiente de los recursos públicos, es gestionar de manera responsable los ingresos y gastos,

evitando el endeudamiento. Mientras que la anticorrupción, a través de políticas y mecanismos de prevención y sanción, combaten la corrupción en todas sus formas.

Es decir la anticorrupción tiene por objetivo establecer principios, bases y procedimientos para que se pueda prevenir, detectar y sancionar todas las faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos que integran el gobierno municipal.

El Municipio de Rafael Lara Grajales, se encuentra con una calificación del 100% en los años 2022, 2023 y 2024 en las evaluaciones de transparencia y acceso a la información; esto significa que; es una entidad pública que cumple a cabalidad con sus obligaciones de divulgar información de manera clara, accesible y oportuna, sin restricciones indebidas, y facilita el acceso a la información que posee a cualquier persona que la solicite, de lo anterior el Municipio cumple con todas sus obligaciones de manera completa y oportuna, asegurando que la información sobre sus actividades y decisiones ha sido accesible al público sin restricciones, con la excepción de la información confidencial protegida por ley.

En esencia, implica un compromiso total para este gobierno la transparencia, la disciplina financiera y la anticorrupción ya que son interdependientes y esenciales para un gobierno eficaz y confiable.

12.5 EJE 5. OBRAS, SERVICIOS PÙBLICO Y ATENCIÒN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO.

El gobierno municipal atiende el modelo de que la administración es con responsabilidad, que no es solo hacer, sino de hacerlo bien, la gestión pública debe enfocar en asegurar que la ejecución de obras públicas y servicios ofrecidos sean de calidad y funcionales los cuales deben de cubrir las necesidades de la comunidad.

La administración municipal debe ofrecer un trato respetuoso y empático con todos los ciudadanos para crear un ambiente de confianza e interacción, reconociendo sus derechos y necesidades

El gobierno municipal ha proyectado obras públicas estratégicas, las cuales colaboran al cumplimiento de los objetivos del desarrollo institucional y contribuyen al crecimiento municipal para mejorar el bienestar de los habitantes de Rafael Lara Grajales.

Estas obras y acciones serán llevadas siempre y cuando el ayuntamiento cuenta con suficiencia presupuestal.

Las obras públicas de impacto se refieren a proyectos de infraestructura financiados con recursos públicos y que buscan

generar beneficios significativos para la comunidad. Estos proyectos pueden abarcar diversas áreas como servicios básicos, y equipamiento urbano, y su objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas y promover el desarrollo económico y social, como, por ejemplo: el suministro de agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales, recolección de basura, electrificación, que son fundamentales para la salud y el bienestar de la población. Además de equipamiento urbano: parques, espacios públicos, instalaciones deportivas, mercados, centros de salud, escuelas, que mejoran la calidad de vida en las ciudades y comunidades. En resumen, las obras públicas de impacto son herramientas clave para el desarrollo social y económico de las comunidades. Su planificación, ejecución y gestión deben enfocarse en generar beneficios significativos para la población, minimizando los impactos negativos y promoviendo la sostenibilidad a largo plazo.

13. CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030.

En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendieran un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas, sin dejar a nadie atrás.

La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que establecen que la erradicación de la pobreza debe ir de la mano de estrategias que fomenten el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales como la educación, la sanidad, la protección social y las perspectivas de empleo, al tiempo que se combate el cambio climático y se protege el medio ambiente.

Hoy en día el mundo enfrenta retos cada vez más complicados y se pudo percibir en estas épocas de pandemia que no solo minaron a la población, sino que hubo repercusiones económicas y sociales que se manifestaron en el Municipio, por el hecho de pertenecer a un sistema global, por esa razón es importante apegarse a los objetivos de desarrollo sostenible que se enuncian en la Agenda 2030 de la asamblea de la Organización de las Naciones Unidas de la que nuestro país es participe.

14. ALINEACIÓN DE LOS PLANES; MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030.

Debido a que el proceso de planeación del desarrollo es inobjetable e imprescindible para lograr metas concretas y viables, es por ello que se establecen los siguientes ejes municipales

ALINEACIÓN					
AGENDA 2030	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	EJE GENERAL	EJE TRANSVERSAL	EJE	EJE TRANSVERSAL	EJE
1	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.		1. HUMANISMO CON BIENESTAR		1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 2. SEGURIDAD CIUDADANA. / 5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
2	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 3. ECONOMIA MORAL Y TRABAJO.	5. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES. / 6. INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO NACIONAL. / 7. DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.	1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 2. PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONOMICA.	POR AMOR A PUEBLA.	1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 2. SEGURIDAD CIUDADANA. / 5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
3	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.		1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 2. SEGURIDAD CIUDADANA. / 5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
4	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.		1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 3. IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO. / 5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
5	3. ECONOMIA MORAL Y TRABAJO.	5. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES. / 6. INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO NACIONAL. / 7. DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.	2. PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONOMICA.	POR AMOR A PUEBLA.	1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 2. SEGURIDAD CIUDADANA. / 3. IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO. / 5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
6	4. DESARROLLO SUSTENTABLE.		4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
7	4. DESARROLLO SUSTENTABLE.		4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
8	3. ECONOMIA MORAL Y TRABAJO.		2. PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONOMICA.		4. TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN. / 5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
9	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 3. ECONOMIA MORAL Y TRABAJO. / 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.		1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 2. PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONOMICA. / 4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
10	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 3. ECONOMIA MORAL Y TRABAJO.	5. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES. / 6. INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO NACIONAL. / 7. DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.	1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 2. PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONOMICA.	POR AMOR A PUEBLA.	1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 2. SEGURIDAD CIUDADANA. / 5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
11	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 3. ECONOMIA MORAL Y TRABAJO.	5. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES. / 6. INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO NACIONAL. / 7. DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.	1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 2. PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONOMICA. / 4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.	POR AMOR A PUEBLA.	5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
12	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 3. ECONOMIA MORAL Y TRABAJO. / 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.		1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 2. PROSPERIDAD Y ESTABILIDAD ECONOMICA. / 4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
13	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.				5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
14	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.				
15	2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO. / 4. DESARROLLO SUSTENTABLE.		4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		5. OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLOGICO.
16	1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA / 2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.	5. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES. / 6. INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO NACIONAL. / 7. DERECHOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROMEXICANAS.	1. HUMANISMO CON BIENESTAR. / 3. ESTADO DE DERECHO, SEGURIDAD Y JUSTICIA. / 5. GOBIERNO TRANSFORMADOR Y DE RESULTADOS.	POR AMOR A PUEBLA.	1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 2. SEGURIDAD CIUDADANA.
17	1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		3. ESTADO DE DERECHO, SEGURIDAD Y JUSTICIA. / 5. GOBIERNO TRANSFORMADOR Y DE RESULTADOS.		1. DESARROLLO IGUALITARIO. / 2. SEGURIDAD CIUDADANA.

14.1 ALINEACIÓN A LA POLÍTICA INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL A NIVEL DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.

Así mismo es importante mencionar que la planificación estratégica del Plan Municipal de Desarrollo se basa en la estructura institucional de encuadre de los tres órdenes de gobierno y un ente supranacional, es por ello que se encuentra integrado dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con la finalidad de contribuir en todos los aspectos de las políticas públicas; es decir, las estrategias y objetivos están considerando coadyuvar al cumplimiento de un eje, política o acción que se presenta a continuación:

ALINEACIÓN: EJE 1. DESARROLLO IGUALITARIO.					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO [illegible]		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO [illegible]		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030
EJE GENERAL	EJE TRANSVERSAL	EJE	EJE TRANSVERSAL	EJE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.	1. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DERECHOS DE LAS MUJERES	1. HUMANISMO CON BIENESTAR.	POR AMOR A PUEBLA.	1. DESARROLLO IGUALITARIO.	
Objetivo 2.1: [illegible]	**Objetivo T1.1:** [illegible]	**TEMATICA:** Educación.	**TEMATICA:** Mujeres.		
Estrategia 2.1.8 [illegible]	**Estrategia T1.1.8** [illegible]	**OBJETIVO: 1.3.1** [illegible]	**OBJETIVO: T.1.1** [illegible]		
Estrategia 2.1.9 [illegible]	**Objetivo T1.4:** [illegible]	**ESTRATEGIA: 1.3.1.1** [illegible]	**ESTRATEGIA: T.1.1.1** Fortalecimiento de la Perspectiva de Género.		
Objetivo 2.4: [illegible]	**Estrategia T1.4.1** [illegible]	**LINEAS DE ACCIÓN:** **1.3.1.6.1** [illegible] **1.3.1.6.2** [illegible]	**LINEAS DE ACCIÓN: T.1.1.1.1** [illegible] **T.1.1.1.4** [illegible] **T.1.1.1.5** [illegible] **T.1.1.1.7** [illegible]		
Estrategia 2.4.1 [illegible]	**Estrategia T1.4.2** [illegible]	**TEMATICA:** Grupos vulnerables.			
Objetivo 2.7: [illegible]	**Estrategia T1.4.5** [illegible]	**OBJETIVO: 1.6.1 Contribuir al desarrollo humano de personas en estado de vulnerabilidad.**			
Estrategia 2.7.5 [illegible]	**Objetivo T1.5:** [illegible]	**ESTRATEGIA: 1.6.1.1** Fortalecimiento de la asistencia social integral a población con alguna situación de vulnerabilidad.			
Estrategia 2.7.11 [illegible]	**Estrategia T1.5.3** [illegible]	**LINEAS DE ACCIÓN: 1.6.1.1.1** [illegible] **1.6.1.1.3** [illegible] **1.6.1.1.4** [illegible] **1.6.1.1.5** [illegible] **1.6.1.1.6** [illegible]			

ALINEACION: EJE 2. SEGURIDAD CIUDADANA.					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030
EJE GENERAL	EJE TRANSVERSAL	EJE	EJE TRANSVERSAL	EJE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	2. INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO NACIONAL	3. ESTADO DE DERECHO, SEGURIDAD Y JUSTICIA.	POR AMOR A PUEBLA.	2. SEGURIDAD CIUDADANA.	
Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.	**Objetivo T2.2:** Impulsar la transformación digital y la modernización del sector público, garantizando la confianza en el uso de servicios digitales mediante medidas organizativas, técnicas y de gobernanza, que protejan los activos de información en la Administración Pública Federal.	**TEMATICA: Seguridad Publica**	**TEMATICA: Tecnología e innovación**		
Estrategia 1.2.1 Promover y garantizar la protección de los derechos humanos mediante políticas públicas focalizadas.	**Estrategia T2.2.4** Incrementar la productividad del sector público mediante la capacitación continua de sus funcionarios en líneas clave como tecnología pública, desarrollo de software y ciberseguridad, asegurando que el personal esté preparado para afrontar los desafíos digitales actuales y contribuir al fortalecimiento de los servicios públicos.	**OBJETIVO 3.2.1** Reducir la incidencia delictiva para construir una Puebla segura con paz social.	**OBJETIVO: T.2.1** Impulsar la innovación tecnológica y la ciencia de frontera en el estado de Puebla		
Estrategia 1.2.5 Implementar políticas públicas y estrategias que contribuyan a asegurar un sistema de justicia expedita, imparcial y cercano a la ciudadanía en todos los niveles de gobierno.	**Estrategia T2.2.5** Establecer mecanismos que promuevan la eficiencia en la atención a la ciudadanía, mediante la integración y coordinación de todos los centros de atención pública existentes, facilitando el acceso a los servicios y optimizando los procesos para una respuesta más rápida y efectiva.	**ESTRATEGIA: 3.2.1.2** Profesionalización y equipamiento de las fuerzas de seguridad.	**ESTRATEGIA: T.2.1.2** Fortalecimiento de la conectividad digital		
Objetivo 1.5: Garantizar la seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.		**LÍNEAS DE ACCION: 3.2.1.2.1** Promover la capacitación y certificación policial. **3.2.1.2.2** Fortalecer las capacidades tecnológicas y de equipamiento estratégico.	**LÍNEAS DE ACCION: 2.1.2.3** Fortalecer la seguridad digital y protección de datos		
Estrategia 1.5.2 Fortalecer la operatividad de las fuerzas de seguridad mediante la mejora de sus capacidades administrativas y logísticas.		**ESTRATEGIA: 3.2.1.3** Prevención social del delito y reconstrucción del tejido social.			
		LÍNEAS DE ACCION: **3.2.1.3.2** Promover campañas de sensibilización ciudadana para fomentar una cultura de paz. **3.2.1.3.3** Fortalecer mecanismos de participación ciudadana que fomenten la confianza en la autoridad policial. **3.2.1.3.5** Promover la justicia equitativa y el cumplimiento de los derechos humanos. **3.2.1.3.6** Impulsar acciones para prevenir, atender y disminuir la violencia contra las mujeres.			

ALINEACION: EJE 3. IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO.					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027	CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030
EJE GENERAL	EJE TRANSVERSAL	EJE	EJE TRANSVERSAL	EJE	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)
2. DESARROLLO CON BIENESTAR Y HUMANISMO.		1. HUMANISMO CON BIENESTAR.		3. IDENTIDAD, RIQUEZA CULTURAL Y DESARROLLO DEPORTIVO.	
		TEMATICA: Arte y cultura			
OBJETIVO: 2.6. Fortalecer el vínculo entre educación y cultura desde la infancia, asegurando el acceso a procesos de iniciación y apreciación artística y lectura que refuercen las identidades y memorias individuales y comunitarias, como base fundamental de nuestra diversidad cultural.		**OBJETIVO 1.4.1** Garantizar el acceso inclusivo a los derechos culturales en el estado			
Estrategia 2.6.1 Establecer un sistema de educación cultural y artística, tanto formal como comunitaria, para promover el desarrollo y acceso a la cultura.		**ESTRATEGIA 1.4.1.1** Fomento a las artes y al patrimonio tangible, intangible y comunitarios			
Estrategia 2.6.2 Fomentar la lectura y el acceso a los libros como herramientas para la promoción de contenidos culturales, desarrollando habilidades y conocimientos que permitan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes integrarse activamente a su comunidad.		**Líneas de acción: 1.4.1.1.3** Promover las manifestaciones artísticas y culturales con especial atención a los grupos vulnerables. **1.4.1.1.2** Fomentar la lectura y desarrollo editorial con inclusión social. **1.4.1.1.4** Impulsar programas y proyectos que promuevan la riqueza cultural y humanista de la entidad. **1.4.1.1.5** Promocionar los espacios culturales y circuitos itinerantes para la inclusión y la cohesión social. **1.4.1.1.7** Posicionar a las y los artesanos como referentes culturales a nivel local, estatal, nacional e internacional. **1.4.1.1.8** Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial de la entidad. **1.4.1.1.9** Fomentar la cultura y arte digital con el uso de herramientas tecnológicas.			
		TEMATICA: Deporte y juventud			
		OBJETIVO 1.5.1 Incrementar la actividad física, el deporte y la participación			
		ESTRATEGIA 1.5.1.1 Mejoramiento de la infraestructura en espacios deportivos públicos.			
		Líneas de acción: 1.5.1.1.1 Fortalecer la administración de los espacios deportivos. **1.5.1.1.2** Impulsar el aprovechamiento de espacios deportivos públicos con el servicio comunitario.			
		ESTRATEGIA: 1.5.1.2 Promoción de la cultura del deporte y la activación física en la población.			
		Líneas de acción: 1.5.1.2.1 Impulsar estrategias de activación física entre la población que promuevan un impacto positivo en su salud. **1.5.1.2.2** Promover el deporte entre las niñas, niños y adolescentes para fortalecer su desarrollo integral.			

ALINEACION: EJE 4. TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN.					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030		**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030**		**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**	**CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030**
EJE GENERAL	**EJE TRANSVERSAL**	**EJE**	**EJE TRANSVERSAL**	**EJE**	**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**
1. GOBERNANZA CON JUSTICIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.		5. GOBIERNO TRANSFORMADOR Y DE RESULTADOS		4. TRANSPARENCIA, DISCIPLINA FINANCIERA Y ANTICORRUPCIÓN.	
Objetivo 1.1: Promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa.		**TEMATICA:** Anticorrupción			
Estrategia 1.1.2 Fortalecer la gobernanza mediante mecanismos que atiendan las demandas ciudadanas y fomenten una sociedad más participativa e informada.		**OBJETIVO: 5.2.1** Impulsar un buen gobierno basado en los principios del humanismo mexicano, comprometido con la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción.			
Estrategia 1.1.4 Ampliar el acceso a los medios públicos de información y difusión, fortaleciendo la gestión documental y la administración de archivos para impulsar la participación ciudadana en la agenda pública.		**ESTRATEGIA: 5.2.1.1** Fortalecimiento del buen gobierno.			
Objetivo 1.3: Erradicar la corrupción en la vida pública y promover la ética, la honestidad, la integridad y el buen gobierno para fortalecer la confianza en las instituciones.		**LÍNEAS DE ACCIÓN:** **5.2.1.1.1** Fortalecer los mecanismos de auditoría para prevenir y combatir la corrupción e impunidad en el manejo de recursos públicos. **5.2.1.1.3** Robustecer los mecanismos de control, vigilancia e investigación que fortalezcan la rendición de cuentas para la gestión gubernamental. **5.2.1.1.5** Fomentar la cultura de la rendición de cuentas, así como la formación de las personas servidoras públicas en materia de Transparencia. **5.2.1.1.6** Optimizar el proceso de evaluación para fortalecer la eficiencia gubernamental. **5.2.1.1.7** Garantizar el acceso inclusivo de la población a la información pública gubernamental mediante mecanismos proactivos de transparencia. **5.2.1.1.9** Fortalecer la cultura de la denuncia y prevención, para combatir actos de corrupción de las personas servidoras públicas. **5.2.1.1.10** Promover los principios y valores éticos entre las personas servidoras públicas, a fin de incorporar el humanismo y la bioética social en el actuar gubernamental.		
Estrategia 1.3.4 Fortalecer la transparencia en la gestión pública para combatir la corrupción, promover el buen gobierno y mejorar la organización, administración, conservación y acceso a los archivos públicos.					
Estrategia 1.3.6 Asegurar la legalidad y certeza jurídica en los actos de las entidades gubernamentales para garantizar confianza y transparencia.					
Estrategia 1.3.7 Desarrollar mecanismos de investigación para detectar y sancionar delitos fiscales y financieros que afecten el erario y fomenten la corrupción.					
Objetivo 1.4: Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.					
Estrategia 1.4.1 Optimizar la distribución de los recursos públicos, mediante una política de gasto eficiente, equitativa y sustentable, asegurando que el presupuesto se ejecute con eficacia para mejorar el bienestar de la población.					

ALINEACION: EJE 5. OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLÓGICO.					
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030		**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030**		**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**	**CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030**
EJE GENERAL	**EJE TRANSVERSAL**	**EJE**	**EJE TRANSVERSAL**	**EJE**	**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**
4. DESARROLLO SUSTENTABLE		4. DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE.		5. OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y ATENCIÓN CON CALIDAD, CALIDEZ Y RESPETO ECOLÓGICO.	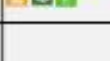
Objetivo 4.4: Garantizar el acceso equitativo a la energía para las poblaciones y regiones con problemas de suministro, promoviendo su inclusión e integración al desarrollo energético sustentable.		**TEMATICA: Medio ambiente y desarrollo urbano**			
Estrategia 4.4.1 Desarrollar esquemas que amplíen el acceso a la energía en comunidades y regiones con pobreza energética, garantizando un suministro confiable, asequible y sustentable.		**OBJETIVO:** 4.1.1 Mejorar el bienestar socioambiental.			
Objetivo 4.6: Garantizar el derecho al agua mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras.		**ESTRATEGIA:** 4.1.1.3 Gestión estratégica y sostenible del territorio.			
Estrategia 4.6.1 Garantizar el acceso asequible y equitativo al agua potable y al saneamiento mediante inversión en infraestructura y fomento del reúso, con prioridad en regiones con mayor vulnerabilidad climática e impacto por actividad humana.		**LÍNEAS DE ACCIÓN: 4.1.1.3.1** Organizar y promover el uso del territorio para lograr un desarrollo sostenible y equilibrado. **4.1.1.3.3** Generar servicios y espacios públicos que faciliten la vida cotidiana, promuevan la equidad y el bienestar de la población.			
Estrategia 4.6.3 Modernizar y expandir la infraestructura de recolección, distribución y tratamiento de aguas residuales, municipales e industriales para mejorar su calidad y promover su reúso sustentable.		**TEMATICA: Infraestructura**			
		OBJETIVO: 4.2.1 Mejorar las condiciones y disponibilidad de la infraestructura pública con enfoque humanista y de sostenibilidad.			
		ESTRATEGIA: 4.2.1.1 Inversión en proyectos de infraestructura que contribuyan al desarrollo social y bienestar.			
		LÍNEAS DE ACCIÓN 4.2.1.1.1 Incrementar los espacios físicos para la prestación de servicios de salud pública y asistencia social. **4.2.1.1.2** Construir infraestructura pública social y urbana que contribuya a mejorar las condiciones de vida de la población. **4.2.1.1.3** Mejorar la infraestructura física educativa y el equipamiento en todos los niveles.**4.2.1.1.4** Fortalecer la infraestructura institucional para brindar servicios públicos y de atención a la ciudadanía.**4.2.1.1.5** Incorporar la perspectiva de género, inclusión e interculturalidad a los proyectos para la rehabilitación, ampliación y construcción de espacios públicos. **4.2.1.1.8** Fortalecer la infraestructura institucional para el ejercicio de la seguridad pública, justicia y reinserción social.			
		ESTRATEGIA: 4.2.1.3 Fortalecimiento de la movilidad y conectividad fomentre a través de la infraestructura.			
		LÍNEAS DE ACCIÓN 4.2.1.3.1 Mejorar las condiciones de la infraestructura vial estatal en los municipios y regiones del estado.			

15. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027.

Dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el Municipio administrara los recursos económicos que disponga, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo, los resultados obtenidos deben ser evaluados por las instancias correspondientes.

La Gestión de Resultados (GpR) es un modelo orientado a alcanzar y asegurar que las acciones sean efectivas y contribuyan directamente al logro de los objetivos estratégicos, mediante la planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y optimizando el uso de los recursos públicos, permitiendo a las dependencias municipales precisar sus objetivos planteados y enfocarse preferentemente en la generación de valor público, es decir en crear valor a la sociedad más allá de los resultados económicos.

En este sentido los programas y líneas de acción contenidas en este Plan de Municipal de Desarrollo 2024-2027 están diseñadas para la generación de valor público y se pueda mejorar el desarrollo del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

La GpR requiere que se establezca el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como una herramienta que vincula directamente el presupuesto municipal con la obtención de resultados específicos, medibles y alcanzables. Ahora bien, con respecto a las actividades de presupuestación, el PbR sirve para organizar el presupuesto del PMD siguiendo las directrices establecidas por el ciclo presupuestario.

El PbR mide la producción de bienes y servicios, mejora la continuidad en el trabajo de las dependencias del gobierno, estableciendo objetivos con un enfoque hacia el logro de resultados. El gobierno municipal organizará y ejecutará su presupuesto de acuerdo al Ciclo Presupuestario:

- Planeación
- Programación
- Presupuestación
- Ejercicio y control
- Seguimiento
- Evaluación

- Rendición de cuentas

Garantizando que los recursos se apliquen bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía y racionalidad.

Para llevar a cabo una correcta planeación, ejecución y gestión de los programas y proyectos del PMD se implementará el Marco Lógico ya que es fundamental porque proporciona una estructura sistemática para definir objetivos, identificar problemas, analizar alternativas y establecer indicadores de seguimiento. Lo que permitirá la evaluación de resultados e impactos.

A fin de complementar el PbR se continuará con el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDEM). El cual tiene como objeto monitorear y evaluar los resultados de los programas y políticas públicas municipales, es decir verificar y monitorear el cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los programas, lo que permitirá una mejor toma de decisiones

El gobierno municipal destinará recursos públicos para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las estrategias y acciones establecidas en este PMD, los recursos se obtendrán de diversas fuentes de financiamiento como:

A) Recursos propios: que son los que se recaudan a través de la Hacienda Municipal como los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos.

B) Recursos Federales: que son los que les asignan a los Municipios distribuidos a través de los gobiernos estatales como las participaciones, aportaciones, convenios, colaboraciones fiscales y diversas con la Federación y Estado.

16. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

La gestión para resultados es un modelo de cultura organizacional donde los gobiernos de la administración buscan asegurar que todos los procesos y servicios contribuyan al logro de los propósitos y objetivos, poniendo énfasis en los resultados, con la intención de hacer más eficiente, eficaz y elevar la productividad del gasto público, pero primordialmente cubrir las necesidades de los ciudadanos de Rafael Lara Grajales, Puebla.

El Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDEM) será el medio por el cual se realizará el proceso de monitoreo, seguimiento y

evaluación de los objetivos y líneas de acción que fueron plasmados en cada eje del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

El Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla; para el monitoreo, seguimiento y evaluación lo realizara a través de:

1. Los indicadores de gestión y estratégicos determinados en la matriz de indicadores para resultados que dan pie a un panorama sobre del desempeño gubernamental.

2. Hará uso de los siguientes instrumentos a) El Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal, b) el Programa Presupuestario y c) las fichas técnicas del Programa Presupuestario

3. Conforme a la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) que determina los tipos de evaluación.

Se realizará los programas presupuestarios con base en las líneas de acción estipuladas en el presente Plan y en relación a las metas identificadas.

Ya que los programas presupuestarios proporcionan elementos para la toma de decisiones, mediante el reforzamiento o modificación, asignación o reasignación de recursos con el objeto de mejorar los resultados del Plan Municipal de Desarrollo.

Los resultados del SEDEM servirán de base para la integración de los proyectos de presupuestos anuales del Ayuntamiento, a través de los programas presupuestarios.

17. MENSAJE FINAL.

La planeación debe ser un proceso permanente e innovador que aporte consigo un gobierno profesionalizado más consciente de su papel social y productivo, cuyos resultados puedan ser evaluados por indicadores programáticos cuantitativos y cualitativos; de tal forma que es importante que este gobierno desarrolle un sistema eficaz de medición de los programas, que permitirá conocer el desempeño gubernamental, la calidad de los servicios públicos, la productividad de los servidores y el beneficio inmediato a largo plazo de las políticas y acciones implementadas .

Los Programas Operativos Anuales son un elemento indispensable del Plan Municipal Desarrollo, que nos permitirán lograr los objetivos planteados con los recursos con los que cuenta esta administración, en un tiempo específico, para tener una visión clara y amplia de programación y paralelamente al presupuesto.

De esta forma se podrá maximizar el rendimiento del personal con el que cuenta el H. Ayuntamiento, y evaluar de manera constante los avances de nuestras acciones en cada una de las áreas prioritarias programadas en el Plan Municipal de Desarrollo para el Ejercicio 2024-2027.

En caso contrario, implementar acciones necesarias que nos permitan atender las áreas en donde no se estén alcanzado los resultados deseados en el lapso propuesto.

H. AYUNTAMIENTO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA.

2024 – 2027.

¡QUÉ SIGAN LAS COSAS BUENAS!

18. BIBLIOGRAFÍA.

CONAPO. (28 de 11 de 2024). Reconstrucción y proyecciones de la población por municipios 1990-2040. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/918028/BD_municipales_portada_regiones_FINAL.pdf

CONEVAL. (2024). ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL. Obtenido de

https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_202 0_anexos.aspx

CONEVAL. (Diciembre de 2024). Medición de la Pobreza Municipal. Obtenido de

https://municipal-coneval.hub.arcgis.com/pages/pobreza

Congreso de la Unión. (2024). Ley General de Desarrollo Social. México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso de la Unión. (2023). Ley de Planeación. México: Diario Oficial de la Federación.

Congreso del Estado de Puebla. (1917). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. México: Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Congreso del Estado de Puebla. (2023). Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla. Puebla: Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Congreso del Estado de Puebla. (2023). Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. México: Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Congreso del Estado de Puebla. (2024). Ley Orgánica Municipal. México: Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Estados Unidos Mexicanos. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Diario Oficial de la Federación.

Gobierno de México. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. México: Gobierno de México.

Gobierno del Estado de Puebla. (2025). Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. Puebla: Periódico Oficial del Estado de Puebla.

INEGI. (2010). Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos Rafael Lara Grajales, Puebla. Obtenido de

https://www.inegi.org.mx/contenidos/app/mexicocifras/datos_geograficos/21/21117.pdf

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda (2020). Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=070000210117#collapse- Resumen

INEGI. (2021). Panorama Socio Demográfico de Puebla Censo de población y Vivienda 2020-2021. MEXICO: INEGI.

INEGI. (2024). Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana 2024. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/969

INEGI. (2024). Red Nacional de Caminos RNC. 2024. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=794551132166

INEGI-DENUE. (Enero de 2025). Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE). Obtenido de https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/default.aspx

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (12 de 2024). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de

https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos- de-desarrollo-sostenible/

Secretaría de Educación Pública (SEP). (2024). Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa. Obtenido de https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Diciembre de 2024).

Incidencia delictiva. Obtenido de

https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y- programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva

Sistema Estatal de Información. (2024). Geoportal Puebla. Obtenido de https://geoportal.puebla.gob.mx/

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rafael Lara Grajales, de fecha 25 de junio de 2025, por el que aprueba la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de Rafael Lara Grajales, Puebla, 2024-2027; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 11 de septiembre de 2025, Número 9, Cuarta Sección, Tomo DCV).

Dado en Salón de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla, a los 25 días del mes de junio del 2025. El Presidente Municipal. **C. HORACIO CASTILLO LÓPEZ.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. GUSTAVO MONTIEL CARBARIN.** Rúbrica. El Regidor de Patrimonio, Hacienda Pública Municipal. **C. ERNESTO HUERTA MORALES.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. FILOMENO ESTEBAN LÓPEZ.** Rúbrica. El Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. CRISTIAN DAVID DURAN HUERTA.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. MARÍA ISABEL ADAUTA GARCÍA.** Rúbrica. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. SOCIPATER MATAMOROS TORRES.** Rúbrica. La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. **C. KAREN SANDOVAL DURAN.** Rúbrica. La Regidora de Igualdad de Género. **C. GISELA CRUZ RODRÍGUEZ.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. GABRIELA GÁLVEZ MÉNDEZ.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. CARLOS HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.